

REQUISITOS APERTURA DE CUENTA

Persona Jurídica

LEY 25.246 y modif. / Resolución UIF 229/2011

Estimado cliente:

Con el propósito de cumplir con la normativa vigente en materia de **Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo** dispuesta en la Ley 25.246, en la Unidad de Información Financiera (UIF) a través de la resolución 229/2011 y en la Comisión Nacional de Valores (CNV) –Las Normas, Título XI –, y en relación a las personas jurídicas y sus representantes legales, la documentación necesaria para la apertura de cuenta en **MegaINVER S.A.** es la siguiente:

Documentación requerida:

- Copia del **Estatuto Social** inscripto en el Registro Público, certificada por escribano o con exhibición del original, y sus modificaciones (actualizado); escritura de constitución o contrato constitutivo (Denominación o Razón Social, con fecha y N° de inscripción registral).
- Copia certificada del **Acta de Directorio distributiva de cargos**. Copia del acta del órgano decisorio (directorio) designando autoridades, representantes legales, apoderados y/o autorizados con uso de firma social, certificada por escribano público.
- Copia constancia de **inscripción del C.U.I.T.** (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación - Este requisito será exigible a Personas Jurídicas extranjeras).
- Copia certificada del **Poder** de los firmantes (apoderados).
- Copia del **último balance** anual auditado por contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Fotocopia del **DNI** y **CUIT** o **CUIL** de los firmantes.
- Constancia inscripción **UIF** (de corresponder)

Formularios adjuntos:

- Ficha con **datos societarios**.
- Ficha con **datos de los apoderados**.
- **Registro de firmas** certificadas por banco o escribano público con datos identificatorios de las autoridades, del representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el Agente de Administración en nombre y representación de la persona jurídica.
- Detalle de titularidad del capital social (actualizada). Identificación de los **Propietarios/Beneficiarios** y de las personas físicas que, directa o indirectamente, ejerzan el control real de la persona jurídica.
- Declaración Jurada sobre **Licitud y origen de los fondos**.
- DDJJ sobre la condición de **Persona Expuesta Políticamente** - Res. UIF 11/2011.
- Constancia de recibo del **"Reglamento de Gestión"** del FCI.
- Constancia recepción del **"Informe Explicativo del Código de Protección al Inversor"**.
- Declaración Jurada **"Sujeto obligado"**.
- Declaración **FATCA** personas jurídicas
- VF Home

Quedando a vuestra disposición, saludamos atte.,

MegaINVER S.A.

APERTURA DE CUENTA - PERSONA JURÍDICA

Datos generales

Información General	
<u>Denominación/ Razón social:</u> 	
Nacionalidad:	CUIT o CDI (PJ extranjera):
Fecha de constitución:	<u>Datos Registrales:</u> Registro: Fecha de inscripción: Nº: Tomo: Folio: Libro:
Domicilio legal:	
Teléfono / Fax:	e-Mail:
Actividad:	Patrimonio Neto según último balance:
<u>Origen de los valores a invertir:</u> <input type="checkbox"/> Objeto Social <input type="checkbox"/> Venta de bienes <input type="checkbox"/> Préstamo <input type="checkbox"/> Otros	<u>Uso de firma apoderados:</u> <input type="checkbox"/> Indistinta <input type="checkbox"/> Conjunta <input type="checkbox"/> Indistinta y Conjunta (según apoderado)

- 1.- Los datos declarados por el cliente se consideran válidos y vigentes hasta tanto Megainver SA no reciba notificación fehaciente de la modificación, aun cuando las mismas hayan sido realizadas legalmente y/o publicadas y/o registradas en los organismos pertinentes.
 2.- Las representaciones legales de las personas jurídicas tendrán vigencia hasta tanto Megainver SA haya recibido notificación escrita de su revocación, vencimiento y/o modificación, aunque las mismas sean de público conocimiento.
 3.- Megainver SA y el cuotapartista someten su relación en las partes que correspondan a las legislaciones y reglamentaciones vigentes emanadas de la CNV y a las normas que en el futuro se dicten.

CABA, de de

.....
 Firma y aclaración
 Representante Legal / Apoderado

.....
 Firma y aclaración
 Representante Legal / Apoderado

DATOS PERSONALES Y FILIATORIOS Apoderados / Representantes legales

Identificación de la persona jurídica	
Denominación:	
Datos Apoderado 1	
Apellido:	Nombre:
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
*Estado Civil: Soltero/a - Casado/a - Divorciado/a - Viudo/a	e-Mail:
*Profesión, Oficio, Industria o Actividad principal:	
Datos filiatorios del cónyuge	
Apellido:	Nombre:
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
Es PEP: Sí / No	e-Mail:
Domicilio real	
Calle:	N°:
Cuerpo:	Piso: Dpto./Of.:
Localidad:	Código postal:
Provincia:	País:
Teléfono particular:	Teléfono laboral:
Teléfono celular:	Fax:

* En orden al inc I, punto I art 13 de la Res. UIF 229/11, declaro bajo juramento que los datos aportados son ciertos. Asimismo, me comprometo a aportar la documentación necesaria que respalde la presente declaración.

.....
Firma y aclaración
Apoderado 1

DATOS PERSONALES Y FILIATORIOS Apoderados / Representantes legales

Identificación de la persona jurídica	
Denominación:	
Datos Apoderado 2	
Apellido:	Nombre:
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
*Estado Civil: Soltero/a - Casado/a - Divorciado/a - Viudo/a	e-Mail:
*Profesión, Oficio, Industria o Actividad principal:	
Datos filiatorios del cónyuge	
Apellido:	Nombre:
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
Es PEP: Sí / No	e-Mail:
Domicilio real	
Calle:	N°:
Cuerpo:	Piso: Dpto./Of.:
Localidad:	Código postal:
Provincia:	País:
Teléfono particular:	Teléfono laboral:
Teléfono celular:	Fax:

* En orden al inc I, punto I art 13 de la Res. UIF 229/11, declaro bajo juramento que los datos aportados son ciertos. Asimismo, me comprometo a aportar la documentación necesaria que respalde la presente declaración.

.....
Firma y aclaración
Apoderado 2

DATOS PERSONALES Y FILIATORIOS
Apoderados / Representantes legales

Identificación de la persona jurídica	
Denominación:	
Datos Apoderado 3	
Apellido:	Nombre:
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
*Estado Civil: Soltero/a - Casado/a - Divorciado/a - Viudo/a	e-Mail:
*Profesión, Oficio, Industria o Actividad principal:	
Datos filiatorios del cónyuge	
Apellido:	Nombre:
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
Es PEP: Sí / No	e-Mail:
Domicilio real	
Calle:	Nº:
Cuerpo:	Piso: Dpto./Of.:
Localidad:	Código postal:
Provincia:	País:
Teléfono particular:	Teléfono laboral:
Teléfono celular:	Fax:

* En orden al inc I, punto I art 13 de la Res. UIF 229/11, declaro bajo juramento que los datos aportados son ciertos. Asimismo, me comprometo a aportar la documentación necesaria que respalde la presente declaración.

.....
Firma y aclaración
Apoderado 3

FICHA REGISTRO de FIRMAS

Registro de firma – Apoderado 1	
Apellido:	Nombre:
CUIL/CUIT/CDI :	DNI/LC/LE/PASAP.:
..... <div style="text-align: center;">FIRMA apoderado 1</div>	Verificó firma: Aprobó alta: Fecha baja:
Nota:	
Registro de firma – Apoderado 2	
Apellido:	Nombre:
CUIL/CUIT/CDI :	DNI/LC/LE/PASAP.:
..... <div style="text-align: center;">FIRMA apoderado 2</div>	Verificó firma: Aprobó alta: Fecha baja:
Nota:	
Registro de firma – Apoderado 3	
Apellido:	Nombre:
CUIL/CUIT/CDI :	DNI/LC/LE/PASAP.:
..... <div style="text-align: center;">FIRMA apoderado 3</div>	Verificó firma: Aprobó alta: Fecha baja:
Nota:	

Aclaración General:

DECLARACIÓN JURADA estructura societaria y propietarios/beneficiarios finales

Datos identificatorios de la persona jurídica	
Denominación:	
CUIT:	Fecha:

Estructura Societaria	
Socios/Accionistas (personas físicas o jurídicas locales o extranjeras) que permita conocer la estructura de la sociedad (TITULARIDAD DEL CAPITAL SOCIAL)	
1.- Apellido y Nombre o Razón Social:	
Sexo (PF): M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento (PF) o de constitución (PJ):	Tipo y N° de DNI o CUIT:
Estado civil (PF):	Porcentaje de participación: %
País de residencia (PF) o de operaciones (PJ):	Domicilio:

2.- Apellido y Nombre o Razón Social:	
Sexo (PF): M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento (PF) o de constitución (PJ):	Tipo y N° de DNI o CUIT:
Estado civil (PF):	Porcentaje de participación: %
País de residencia (PF) o de operaciones (PJ):	Domicilio:

3.- Apellido y Nombre o Razón Social:	
Sexo (PF): M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento (PF) o de constitución (PJ):	Tipo y N° de DNI o CUIT:
Estado civil (PF):	Porcentaje de participación: %
País de residencia (PF) o de operaciones (PJ):	Domicilio:

Se adjunta copia del libro de socios y/o accionistas.

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Identificación de los Propietarios / Beneficiarios

Identificación de los Propietarios/Beneficiarios y de las personas físicas que, directa o indirectamente, ejerzan el control real de la persona jurídica ⁽¹⁾

1.- Apellido y Nombre:	
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
Estado Civil : Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a	e-Mail:
Domicilio:	
País de residencia:	Porcentaje sobre el capital/derechos de votos/control de los bienes: %
2.- Apellido y Nombre:	
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
Estado Civil : Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a	e-Mail:
Domicilio:	
País de residencia:	Porcentaje sobre el capital/derechos de votos/control de los bienes: %
3.- Apellido y Nombre:	
Sexo: M / F	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
DNI/LC/LE:	CUIT/CUIL/CDI:
Condición ante el IVA: Consumidor final / Monotributo / Responsable / No responsable-Exento / No categorizado	Condición ante Ganancias: Inscripto / No inscripto / No responsable / Extranjero
Estado Civil : Soltero/a Casado/a Divorciado/a Viudo/a	e-Mail:
Domicilio:	
País de residencia:	Porcentaje sobre el capital/derechos de votos/control de los bienes: %

(1) Propietario/Beneficiario: se refiere a las personas físicas que tengan como mínimo el VEINTE (20) por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica o que por otros medios ejerzan el control final, directo o indirecto sobre una persona jurídica, u otros entes asimilables de conformidad con lo dispuesto en la Resolución UIF 229/11. En caso de integrar un grupo económico, se deberá adjuntar, como información complementaria, un esquema con el mapa societario del grupo. Asimismo, se notificará a MegaINVER en legal tiempo y forma cualquier modificación de los datos *ut supra* manifestados.

Firma y aclaración del representante legal o apoderado	Firma y aclaración del representante legal o apoderado	Firma y aclaración del representante legal o apoderado
Carlos Pellegrini 1149, 12° Piso – CP (1009) CABA, Argentina	Tel.: (54-11) 5032-3004	www.megainver.com

DECLARACION JURADA SOBRE LICITUD Y ORIGEN DE LOS FONDOS

En cumplimiento con la normativa global relacionada con la **Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo**, por la presente **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones vinculadas a nuestra cuenta cuotapartista provienen de **ACTIVIDADES LICITAS** y se originan en

.....
.....
.....

De ser necesario, nos comprometemos a aportar documentación que respalde la presente declaración.

Asimismo, manifestamos que la información consignada en la presente apertura de cuenta es exacta y verdadera, y que tenemos conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246.

CABA, de de

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente

Sres. **MegaINVER S.A.**
Carlos Pellegrini 1149, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO de la Resolución UIF N° 52/2012:

El/la (1) que suscribe,(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) N°

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI(1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 11/11 de la Unidad de Información Financiera, y su modificatoria)

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores y cónsules.
- 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1° inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores y Cónsules;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
- 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican.

Lugar y fecha: Firma y Aclaración:

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente
--

Sres. **MegaINVER S.A.**
Carlos Pellegrini 1149, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO de la Resolución UIF N° 52/2012:

El/la (1) que suscribe,(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) N°

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI(1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.
--

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 11/11 de la Unidad de Información Financiera, y su modificatoria)

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores y cónsules.
- 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1° inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores y Cónsules;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
- 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 17- El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican.

Lugar y fecha: Firma y Aclaración:

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente
--

Sres. **MegaINVER S.A.**
Carlos Pellegrini 1149, Piso 12°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ANEXO de la Resolución UIF N° 52/2012:

El/la (1) que suscribe,(2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3) N°

País y Autoridad de Emisión:

Carácter invocado (4):

CUIT/CUIL/CDI(1) N°:

Lugar y fecha: Firma:

Certifico/Certificamos que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones:

.....

(1) Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.
--

Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente (Resolución 11/11 de la Unidad de Información Financiera, y su modificatoria)

a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos:

- 1- Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes;
- 2- Miembros del Parlamento/Poder Legislativo;
- 3- Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial;
- 4- Embajadores y cónsules.
- 5- Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate);
- 6- Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal;
- 7- Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;

b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas a que se refieren los puntos 1 a 7 del artículo 1° inciso a), durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.

c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- El Presidente y Vicepresidente de la Nación;
- 2- Los Senadores y Diputados de la Nación;
- 3- Los magistrados del Poder Judicial de la Nación;
- 4- Los magistrados del Ministerio Público de la Nación;
- 5- El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo;
- 6- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional;
- 7- Los interventores federales;
- 8- El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos;
- 9- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 10- Los Embajadores y Cónsules;
- 11- El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza;
- 12- Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales;
- 13- Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público;
- 14- Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía;
- 15- Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional;
- 16- El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director;
- 17- El personal que cumple servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario;
- 18- Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras;
- 19- Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza;
- 20- Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria:

- 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento;
- 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.

El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutoria, por lo tanto, se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.

i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendiente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas a que se refieren los puntos c), d) e) f) g) y h) durante los plazos que para ellas se indican.

Lugar y fecha: Firma y Aclaración:

Constancia de entrega Reglamentos de Gestión

Declaro/Declaramos conocer y aceptar el/los texto/s del/los reglamento/s de gestión (reglamento/s) del/los fondo/s común/es de inversión (FONDO/S) que se detalla/n a continuación, del/los cual/es recibo/recibimos copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo.

Tomo/Tomamos conocimiento que este/os reglamento/s puede/n ser modificado/s, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso la/s nueva/s versión/es registrá/n la operatoria del/los FONDO/S a partir de su entrada en vigencia.

El/los texto/s vigente/s del/los reglamento/s, así como la información adicional sobre el/los FONDOS, el ADMINISTRADOR y el CUSTODIO, podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento, en www.megainver.com y/o en www.cnv.gob.ar.

DENOMINACIÓN de los FONDO/S COMUN/ES DE INVERSIÓN: (marque con una cruz lo que corresponda):

- MegaINVER RENTA FIJA COBERTURA**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 16.887 de fecha 16/08/2012)
- MegaINVER FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 17.038 de fecha 06/03/2013)
- MegaINVER RETORNO TOTAL**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 17.296 de fecha 20/02/2014)
- MegaINVER RENTA MIXTA**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 17.421 de fecha 14/08/2014)
- MegaINVER PERFORMANCE**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 17.937 de fecha 22/12/2015)
- MegaINVER LIQUIDEZ PESOS**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 18.449 de fecha 12/01/2017)
- MegaINVER CORPORATIVO DOLARES**
(aprobado por Resolución de la CNV RESFC-2019-APN-DIR#CNV de fecha 16/01/2019)

Apellido y Nombre / razón social del INVERSOR:

Tipo y N° de DNI / CUIT:

Fecha:

Firma y aclaración del INVERSOR:

Firma y aclaración del PERSONAL del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y/o del Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y/o del agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, presente en la entrega al INVERSOR de la copia íntegra del texto del reglamento de gestión:

“Las inversiones en cuotas del FONDO no constituyen depósitos en Banco Comafi S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Comafi S.A. se encuentra impedida por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin”

AGENTE DE ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN
COLECTIVA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

MEGAINVER S.A.

Carlos Pellegrini 1149, Piso 12º, (C1009ABW), Buenos Aires, Argentina
Inscripta en la IGJ el 07/11/2011 bajo el registro N° 27349 Libro 57
de Sociedades por Acciones
CUIT: 30-71212645-7

Constancia de entrega Reglamentos de Gestión

Declaro/Declaramos conocer y aceptar el/los texto/s del/los reglamento/s de gestión (reglamento/s) del/los fondo/s común/es de inversión (FONDO/S) que se detalla/n a continuación, del/los cual/es recibo/recibimos copia íntegra del texto vigente, obrando el presente como suficiente recibo.

Tomo/Tomamos conocimiento que este/os reglamento/s puede/n ser modificado/s, previa autorización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e inscripción en el REGISTRO correspondiente, en cuyo caso la/s nueva/s versión/es registrá/n la operatoria del/los FONDO/S a partir de su entrada en vigencia.

El/los texto/s vigente/s del/los reglamento/s, así como la información adicional sobre el/los FONDOS, el ADMINISTRADOR y el CUSTODIO, podrán ser consultados en forma gratuita, en todo momento, en www.megainver.com y/o en www.cnv.gob.ar

DENOMINACIÓN de los FONDO/S COMUNES DE INVERSIÓN: (marque con una cruz lo que corresponda):

- MegaINVER RENTA FIJA**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 16.787 de fecha 12/04/2012)
- MegaINVER RENTA VARIABLE**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 17.626 de fecha 05/03/2015)
- MegaINVER RETORNO ABSOLUTO**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 18.214 de fecha 06/09/2016)
- MegaINVER RENTA FIJA DOLARES**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 18.364 de fecha 17/11/2016)
- MegaINVER DOLARES APTO LEY 27.260**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 18.380 de fecha 24/11/2016)
- MegaINVER RENTA FIJA LATAM**
(aprobado por Resolución de la CNV N° 18.448 de fecha 12/01/2017)
- MegaINVER GESTION**
(aprobado por Resolución de la CNV N° RESFC-2017-18971-APN-DIR#CNV de fecha 05/10/2017)
- MegaINVER AHORRO**
(aprobado por Resolución de la CNV N° RESFC-2018-19428-APN-DIR#CNV de fecha 28/03/2018)

Apellido y Nombre / razón social del INVERSOR:

Tipo y N° de DNI / CUIT:

Fecha:

Firma y aclaración del INVERSOR:

Firma y aclaración del PERSONAL del Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y/o del Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión y/o del agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión, presente en la entrega al INVERSOR de la copia íntegra del texto del reglamento de gestión:

.....
“Las inversiones en cuotas del FONDO no constituyen depósitos en Banco de Valores S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco de Valores S.A. se encuentra impedida por normas del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotas partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin”.

INFORME EXPLICATIVO DEL CODIGO DE PROTECCION AL INVERSOR

Por medio de la presente deixo constancia que recibí de MegaINVER S.A. el **INFORME EXPLICATIVO** del **CÓDIGO de PROTECCIÓN al INVERSOR**, de acuerdo a lo normado por la Resolución 529/08 de la Comisión Nacional de Valores (CNV) y sus modificatorias.

CABA, de de

Firma y aclaración del
representante legal o apoderado

Firma y aclaración del
representante legal o apoderado

Firma y aclaración del
representante legal o apoderado

Declaración Jurada SUJETO OBLIGADO

Ley 25.246

Resolución UIF 229/11 inc h) Art. 18

CABA, de de

En cumplimiento con lo establecido por la Resolución 229/2011 de la Unidad de Información Financiera referida a la prevención del Lavado de Activos de Origen Delictivo y la Financiación del Terrorismo, él / la / los (1) que suscribe/n en nombre y representación de

declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión a la verdad, y que dicha sociedad (marque con una "x" la opción que corresponda):

NO se encuentra alcanzada como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y modificatorias (artículo modificado por el art. 15 de la Ley 26.683).

SI se encuentra alcanzada como Sujeto Obligado conforme el artículo 20 de la ley 25.246 y modificatorias (artículo modificado por el art. 15 de la Ley 26.683).

En caso de estar alcanzado como Sujeto Obligado, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 (inciso h.) de la Resolución 229/2011 de la Unidad de Información Financiera, el/los abajo firmante/s declara/n bajo juramento que dan debida observancia a las disposiciones vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por lo cual:

- Tienen conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y de las resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), y se cumple con la mencionada normativa, contando para ello con un programa global.

- Tienen conocimiento de la responsabilidad, como sujeto obligado, a informar a la UIF la existencia de operaciones sospechosas.

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

Firma y aclaración del representante legal o apoderado

(1) Tachar lo que no corresponda

ANEXO – DECLARACIÓN FATCA PERSONA JURIDICA

Fecha:

Nro. Cliente:

Código Verificador:

El solicitante declara:

1)

que **SI** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente a Megainver SA, en los términos de los artículos 5to, 6to y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta. Asimismo, autoriza expresamente el envío de dicha información al IRS, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA. Además, autoriza a Megainver SA a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta cuotapartista, en el caso de que no suministrase la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Megainver SA.

que **NO** es una persona estadounidense a los efectos de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) de los Estados Unidos. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica, y pasa a ser una persona estadounidense, deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días corridos.

2) Beneficiarios Finales Estadounidenses

que **NO** posee beneficiarios finales con intereses estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA); que en forma directa o indirecta (miembros de la familia) posean más 10% de la propiedad. Una declaración falsa en este sentido puede ser pasible de penas en virtud de las leyes de los EEUU. En igual sentido declara que si su situación impositiva se modifica y pasa a ser una persona estadounidense deberá notificarnos de este hecho en un plazo de 30 días corridos.

que **SI** posee beneficiarios finales estadounidenses sustanciales a los efectos de la Ley Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) y por la presente manifiesta que presta consentimiento y autoriza expresamente, en los términos de los artículos 5to, 6to y concordantes de la Ley 25.326; sus Decretos Reglamentarios 1558/2001; y el artículo 53 de la Ley 26.831, a Megainver SA para que proporcione al Internal Revenue Service de los Estados Unidos (IRS) información respecto de su persona y/o cuenta cuotapartista.

Asimismo, autoriza a Megainver SA el envío de dicha información al IRS, facilitando de este modo el cumplimiento de la normativa FATCA. Además, autoriza a Megainver SA a retener un 30% sobre créditos imponibles que pudieran ser recibidos en su cuenta, en el caso de que no suministrase la información que le sea requerida para documentar su status de contribuyente estadounidense. Finalmente reconoce que ha sido previamente informado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos previstos por la Ley 25.326 ante Megainver SA

Los beneficiarios finales estadounidenses sustanciales son los siguientes:

1. Nombre y Apellido:
TIN (SSN): Porcentaje de Propiedad: %

2. Nombre y Apellido:
TIN (SSN): Porcentaje de Propiedad: %

3. Nombre y Apellido:
TIN (SSN): Porcentaje de Propiedad: %

3) Entidad Exceptuada

- que **SÍ** es una Persona No Estadounidense Exenta
- Entidad sin fines de lucro
- Entidad No Financiera Activa
- Compañía de Seguro con actividad de inversión de reservas.
- Entidad No Financiera de Grupo No Financiero
- Entidad Sección 501(C)
- Entidad No Financiera en liquidación o quiebra
- Beneficiario Final Exento
- Entidad que cotiza en Bolsa y o Afiliada
- Entidad Intra-Afiliada
- Entidad No Financiera start-up y nuevas líneas de negocios
- Entidad de Territorio Estadounidense

4) Persona Jurídica que informa en forma directa al IRS

- que **SÍ** es una Persona Jurídica que informa en forma directa al IRS
- Intermediario Calificado (QIs)
- Parteneriado Extranjero con Acuerdo de Retención
- Trust Extranjero con Acuerdo de Retención
- Entidad Extranjera No Financiera de Reporte Directo

5) Entidad Financiera Extranjera (no estadounidense)

- que **SÍ** es una "Institución Financiera Extranjera" para la Ley FATCA

Institución Financiera Extranjera:

- PFFI Institución Financiera Extranjera Participante
- IGA FFI Institución Financiera Extranjera considerada en Cumplimiento-IGA
- RDCFFI Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Registrada
- CDCFFI Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Certificada
- ODDFI Institución Financiera Extranjera Considerada en Cumplimiento-Propietario Documentado

Personas Jurídica Estadounidenses: Incluye a todas las personas jurídica creadas y registradas en los EEUU con la excepción de los siguientes: Bancos, Brokers, Compañías que cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que cotizan en Bolsa, Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el "Investment Company Act" de 1940, Fondos Comunes de Inversión (Sección 854), Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), Ciertos fondos de pensión extranjeros, Dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados.

Intereses Sustanciales Estadounidenses: Cuando en una persona jurídica no estadounidense hay personas físicas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses".

"Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

Persona Estadounidense para la Ley FATCA: es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características: 1) Ciudadano estadounidense con Pasaporte estadounidense, 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).

Notas:

A) Si es una persona jurídica estadounidense (Sección 1, respuesta A) deberá completar Formulario W-9 (Se obtiene desde el sitio web www.irs.gov)

B) Si hay beneficiarios finales con intereses sustanciales estadounidenses (Sección 2, respuesta B), cada uno de ellos deberá presentar: Formulario de declaración de persona estadounidense o cualquier otro documento que corrobore la condición de persona estadounidense del beneficiario.

C) Si no es una persona jurídica estadounidense (Sección 1, respuesta a): completar Formulario W-8BEN-E (Se obtiene desde el sitio web www.irs.gov)

Firma y Aclaración Apoderado 1

Firma y Aclaración Apoderado 2

Firma y Aclaración Apoderado 3